



CONVOCATORIA A ELECCION DEL CONSEJO DE CONSULTA 2019-2020

El Consulado General del Perú en Barcelona convoca a la comunidad peruana residente en su jurisdicción (Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona) a la elección del Consejo de Consulta para el período 2018-2019, que se realizará el sábado 21 de setiembre del 2019 en el local consular ubicado en la Av. Tarragona 108 /110/112, Barcelona. El proceso electoral se realizará en el siguiente horario:

08:30 horas - Sorteo para conformar el Comité Electoral.

09:00 horas - Instalación del Comité Electoral y registro de candidaturas.

09:30 horas - Inicio de la votación.

16:30 horas - Cierre de la votación y escrutinio.

17:00 horas - Proclamación de los resultados y firma del acta.

Podrán votar en dichas elecciones los ciudadanos peruanos que:

- Sean mayores de 18 años y que
- Tengan DNI peruano con domicilio en la jurisdicción del Consulado General en Barcelona (Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona).

Serán elegidos nueve (9) miembros, quienes ejercerán sus funciones por un año, a partir de la fecha de la elección (Art. 18º y 23º del Reglamento de la Ley N° 29495). La elección de los miembros del Consejo de Consulta para el Período 2019-2020 se efectuará en concordancia con lo dispuesto en el D.S. N° 027-2012-RE, donde se señala que el número mínimo de votantes necesarios para validar esta elección es el 3% de los inscritos en el RENIEC correspondiente a esta circunscripción consular. El número mínimo de votantes requerido será aproximadamente de 1410 ciudadanos, que corresponden al 3% antes mencionado.

Para postular como candidato al Consejo de Consulta, el ciudadano peruano debe cumplir con los siguientes requisitos (Art. 19º del Reglamento):

- a) Ser mayor de 18 años al momento de postular;
- b) Contar con DNI con domicilio en la circunscripción consular (Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona).
- c) No ser funcionario o empleado de la Misión Consular;
- d) No registrar antecedentes penales ni policiales en el Perú ni en el extranjero;
- e) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta anterior.

Mediante comunicación escrita dirigida al Jefe de la Oficina Consular, los connacionales interesados en dar a conocer su candidatura para ser miembros del Consejo de Consulta, podrán informar de su voluntad, y si así lo desearan, podrán solicitar que se difunda en el local de la Oficina Consular dicha propuesta de candidatura. Las candidaturas que se reciban por esta vía, hasta las 16:00 horas del día previo a la elección, serán compiladas con sus anexos, y entregadas por el consulado al Comité Electoral para su consideración.

Barcelona, 10 de julio de 2019